

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO EL CUVALLS REPRESENTADO POR EL RECTOR DR. JOSÉ LUIS SANTANA MEDINA, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA, INGENIERÍA MÉDICA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO DENOMINADA "INGENIERÍA MÉDICA" REPRESENTADO POR EL ING. RAÚL ZAMORA CONTRERAS, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. Que dentro de los objetivos del Programa de Apoyo al Sector Productivo y de Servicio (PRODUCE) y del Programa de Apoyo al Desarrollo Social (COMPARTE), que forman parte del Programa General de Trabajo del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible de Jalisco (ACUDE), se prevé fortalecer la vinculación de la Universidad de Guadalajara con el sector productivo y social; y

II. Que en el Plan Institucional de Desarrollo 2030 de la Universidad de Guadalajara, con el objeto de ordenar sus acciones y de acuerdo a la Misión y Visión de esta Casa de Estudios, se definieron seis ejes estratégicos, entre ellos el de "Extensión y Vinculación", tiene como tarea el consolidar los programas de vinculación con los sectores público, social y privado. Siendo una de las estrategias el fortalecer el desarrollo de prácticas profesionales y servicio social con los diversos sectores.

DECLARA EL CUVALLS

I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios conforme a lo establecido en el artículo 5º. De su Ley Orgánica.

II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios emitieron el 13 de septiembre del 2000 el Acuerdo número 05/2000 por el que me autoriza a suscribir convenios de prácticas profesionales.

III. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal la finca marcada con el número 976 de la Avenida Juárez C.P. 44100 en Guadalajara Jalisco.

DECLARA LA EMPRESA INGENIERÍA MÉDICA:

I. Que es una sociedad anónima de capital variable, constituida según consta en la escritura pública No. 154,459, de fecha 28 de abril de 1992, otorgada ante el Lic.





- III. Rendir un informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades.
- IV. Proponer la modificación, suspensión o cancelación del presente convenio.
- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales.
- VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

El representante del **CUVALLS** será nombrado por el **Dr. José Luis Santana Medina** del mismo.

QUINTA. La empresa **INGENIERIA MEDICA** para la ejecución del presente se compromete a:

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones, pláticas de inducción para los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas.
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales.
- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas le requiera el **CUVALLS**.
- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realicen los alumnos del **CUVALLS** sean acordes a su perfil profesional.
- V. Proporcionar alimentos a los estudiantes del **CUVALLS** que realicen sus prácticas profesionales únicamente cuando se encuentren realizando actividades fuera de la dirección fiscal y del horario laboral establecido de la empresa.
- VI. Proporcionar un área específica para que los alumnos del **CUVALLS** resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales las realicen dentro de sus instalaciones.
- VII. Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del **CUVALLS** sean adecuadas y con las protecciones necesarias de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad.
- VIII. Notificar al responsable del **CUVALLS** designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de las prácticas profesionales.
- IX. Garantizar un trato digno a los estudiantes del **CUVALLS** que realicen sus prácticas profesionales.

SEXTA. El **CUVALLS** se compromete a:

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales.
- II. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales.
- III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con

Handwritten signature: *OSCI*

Handwritten signature: *[Signature]*

DR. VICTOR MANUEL CASTILLO GIRÓN
SECRETARIO ACADÉMICO DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS
VALLES



TESTIGOS:

DR. JOSÉ LUIS SANTANA MEDINA
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE LOS VALLES



POR EL CUVALLES

ING. RAÚL ZAMORA CONTRERAS
PRESIDENTE



**POR INGENIERÍA MÉDICA ESPECIALIZADA
S.A. DE C.V.**

Lugar: Ameca, Jalisco, México.
Fecha: 14 NOV 2016

otro motivo que vicie su consentimiento, lo firma por triplicado, mismas versiones con igual contenido y validez.

